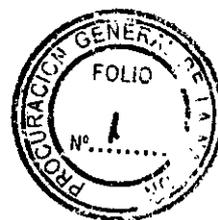




Procuración General de la Nación



PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/10/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LEYTRADO

Resolución ING N° 82 /23

Buenos Aires, 25 de octubre de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4926/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 254, correspondiente a la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, convocado mediante Resolución ING N° 38/22.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas veintidós recusaciones y nueve excusaciones.

Recusaciones

- Dr. Marcelo Colombo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Lucía Aldana Cotella: *“me desempeño en la Procuraduría a su cargo”*.

Lucas Pisarello: *“por ser el titular de la Procuraduría donde me desempeño”*.

Johanna Granado: *“es el titular de la Procuraduría donde presto funciones en la actualidad”*.

- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por Facundo Latorre, en tanto *“la Dra. María Paloma Ochoa es la Fiscalía titular de la Fiscalía en la que me desempeñé como Prosecretario Administrativo”*.

- Dr. Andrés Nazer. Fue recusado por Facundo Latorre, en tanto *“el Dr. Andrés Nazer es el Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía en la que me desempeñé como Prosecretario Administrativo”*.

- Dra. Sara Raquel Cachione. Fue recusada por Santiago Pérez Mitta, dado que *“comparto Fiscalía”*.

- Dr. Horacio Marcelo Galdós. Fue recusado por Santiago Pérez Mitta, ya que *“comparto Fiscalía”*.

- Dra. María Laura Ustarroz. Fue recusada por Santiago Pérez Mitta, porque *“colaboré con la Fiscalía n° 2”*.

- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, en tanto *“trabajé con él en la Fiscalía 5 ante tocó”*.

- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Lucía Aldana Cotella: *“trabajo con él en PROTEX”*.

Lucas Pisarello: *“por ser Secretario de la Procuraduría donde me desempeñé”*.

Johanna Granado: *“es compañero de trabajo en la Procuraduría donde me desempeñé en la actualidad”*.

- Dra. Valeria Torcetta. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Lucía Aldana Cotella: *“trabajo con ella en PROTEX”*.

Lucas Pisarello: *“por ser Secretaria de la Procuraduría donde me desempeñé”*.

Johanna Granado: *“es compañera de trabajo en la Procuraduría donde me desempeñé en la actualidad”*.

- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 5 ante tocó”*.

- Dra. María Victoria Sassola. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Lucía Aldana Cotella: *“trabajo con ella en PROTEX”*.

Lucas Pisarello: *“por ser Secretaria de la Procuraduría donde me desempeñé”*.

Johanna Granado: *“comparto espacio laboral y nos une una gran amistad”*.

- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante tocó”*.



Procuración General de la Nación

PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/10/22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

- Dra. Brenda Brandwajnman Boffi. Fue recusada por Santiago Pérez Mitta, dado que *“colaboré con la Fiscalía n° 2”*.

Excusaciones

- Dr. Gabriel Quintana Landau. Presentó su excusación sobre Omar Sosa, *“con quien me une una relación de amistad”*.
- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Plantea su excusación *“por existir concursantes que prestan funciones en PROTEX”*.
- Dr. Sergio Fabián Muraca. Formuló su excusación respecto de Desirée De Líbano Elorrieta, quien es *“Profesora Adjunta de la Cátedra de Derecho Penal I de la UAI en la que soy Profesor Asociado del Titular”*.
- Dra. Daniela Natalia Pérez. Se excusó con relación a María Laura Senra, *“quien se desempeñó en esta Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto con la suscripta y presenta una relación de amistad”*.
- Dra. María Victoria Sassola. Presentó su excusación sobre las/os postulantes Lucía Aldana Cotella y Lucas Pisarello, *“quienes se encuentran asignados a la Procuraduría en la que me desempeño bajo la órbita directa de mi actuación”*.
- Dr. Juan Pablo Arci. Plantea su excusación respecto de Juan Pablo Borromeo, dado que *“trabaja bajo mi órbita directa de actuación en la Fiscalía Federal 1 de Lomas de Zamora”*.
- Dr. Matías Gabriel Alvarez. Formuló su excusación con respecto a Patricia Guerra y Pablo Ariel Iadarola, *“quienes se desempeñaron en la PROCUNAR, por lo que corresponde que me excuse por razones de delicadeza (art. 30 del CCyCN)”*.
- Dra. María José Buglione. Se excusó respecto de Nadia Arguello, ya que *“trabajó en la dependencia actualmente a mi cargo (y en la que me desempeñaba en ese entonces como Auxiliar fiscal) desde el mes de octubre 2020 a junio 2022 (ver Resoluciones PER 767/20 y PER 556/21)”*.
- Dra. María Gloria Capanegra. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, *“quien será propuesto en la sede fiscal donde me desempeño como Escribiente para cubrir la licencia por maternidad de la que próximamente hará uso la empleada Lourdes De Aguirre (DNI 33834305)”*.

Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de recusación y

excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por los postulantes Wachter y Pérez Mitta con relación a las doctoras Cortés, Ustarroz y Brandwajnman Boffi, y al doctor Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Cotella, Pisarello, Granado, Latorre, Pérez Mitta y Wachter, con relación a las doctoras Ochoa, Cachione, Capanegra, Torcetta y Sassola, y a los doctores Colombo, Nazer, Galdós, Coto Araujo y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección o haberlo hecho por más de diez años hasta hace menos de dos.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Daniela Pérez y Buglione, y por el doctor Alvarez, sobre las/os postulantes Senra, Guerra, Iadarola y Argüello, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras Capanegra y Sassola, y por el doctor Arci, con relación a las/os postulantes Cotella, Pisarello, Borromeo y Wachter, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección o haberlo hecho por más de diez años hasta hace menos de dos.

Sin perjuicio del carácter genérico de la excusación formulada por el doctor Coto Araujo y el criterio restrictivo de este análisis, lo cierto es que entre los/as 147 postulantes admitidos/as en el concurso se encuentra Lucía Aldana Cotella, quien no solo se desempeña actualmente en la PROTEX, sino que a su respecto se hizo lugar al planteo expresamente formulado por el citado Auxiliar Fiscal en una convocatoria anterior, razón por la cual en esta oportunidad también se procederá de igual forma.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo efectuado por el doctor Muraca respecto de la postulante De Líbano Elorrieta, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal

PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/10/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



Se hará lugar al planteo efectuado por el doctor Quintana Landau sobre el postulante Sosa.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 254 para la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 254 para la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 254 para la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata a Pablo Luis Gasipi, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal, Federico Martín Iparraguirre, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, y Roxana Verónica Gual, Secretaria de Fiscalía General de la Unidad Fiscal Salta, en calidad de titulares; y a Carlos Alberto Rívolo, titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Diego Rodríguez Montero, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 28 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y Jaquelina Aguirre, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 29 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino